

CONVOCATORIA N° 23 - PROCESO DE ADJUDICACIÓN

ENCARGATURA DE PROFESORES EN LAS AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL 2024

CARGOS DIRECTIVOS DE IE

(RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°147-2023-MINEDU)

Se informa a las/los postulantes que se encuentran en el Cuadro de Merito del Proceso de **Encargatura de Cargos Directivos de IE** que, se tienen plazas vacantes en el marco del proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Por lo cual en cumplimiento con lo dispuesto en el literal i) del numeral 5.6.1 y el literal k) del numeral 6.2.2. de la RVM N° 147-2023-MINEDU se procederá a adjudicar dichas plazas con el **Cuadro de Méritos vigente del proceso de Encargatura en Cargos Directivos**

Que, de acuerdo al numeral 5.7.3 de la RVM N° 0147 -2023 -MINEDU, señala lo siguiente: En los casos de conclusión de encargatura en mérito a las causales señaladas en los literales n) al q) del subnumeral 5.7.1 de la presente norma técnica, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutivo que da por concluido la encargatura. **El profesor retorna al cuadro de méritos.**

El proceso de adjudicación se llevará a cabo el:



DIA: MIERCOLES 28 DE AGOSTO DEL 2024



HORA: 02:45 P.M.



LUGAR: OFICINA DE GESTION INSTITUCIONAL DE LA UGEL CUSCO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Numeral 5.7.5 de la RVM N° 147-2023-MINEDU, conclusiones del encargo: El profesor que renuncia a una encargatura, no puede postular a otra encargatura vigente durante el mismo año fiscal, quedando excluido del cuadro de méritos.



Literal e) numeral 5.6.1 de la RVM N° 147-2023-MINEDU, El postulante que no se presente al acto público de adjudicación de plaza vacante o no acredite a su representante mediante carta poder simple, queda excluido del acto público de adjudicación, PERO SE MANTIENE LATENTE EN EL CUADRO DE MÉRITOS SOLAMENTE PARA UNA ADJUDICACIÓN ADICIONAL; del mismo modo se aplica para el postulante que estando en el acto público no elige una plaza vacante, dejando constancia de ello en el libro de actas.



Estimado/a postulante, deberá traer su DNI en físico para el proceso de adjudicación.

Cusco, 27 de agosto del 2024

Atentamente
El Comité de Encargatura.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ADMINISTRACIÓN
Cusco
Srta. Susan M. Montesinos Sotomayor
DIRECTORA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - AGI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ADMINISTRACIÓN
Cusco
Sr. Edwin Matamoros Cayo
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II - ADMINISTRACIÓN